



HORARIO DE PERMANENCIA EN EL CENTRO Y JORNADA LECTIVA POR CCAA

(INFANTIL Y PRIMARIA, Curso 2023-2024)

Ante ciertas informaciones que se están propagando, que sorprendentemente parecen negar la posibilidad real de aplicar las 23 horas lectivas semanales en Infantil y Primaria, desde STEM recordamos que en la gran mayoría de Comunidades Autónomas sí se están aplicando reducciones efectivas del horario de atención directa al alumnado en estas etapas.

Estas reducciones atienden a una realidad que todos los maestros y maestras conocen: las 7,5 horas semanales de trabajo estimadas fuera del centro se quedan cortas para afrontar unas tareas asociadas a la docencia que no han hecho más que incrementarse en los últimos años. Por tanto se ve necesario garantizar algún periodo sin atención directa al alumnado en el propio centro aparte de las exclusivas, que no dan de sí.

Evidentemente, la Administración tendría derecho a regular las tareas específicas a las que deberían dedicarse los maestros y maestras en esas horas. Y evidentemente, durante esas horas podría haber que realizar sustituciones. Pero una cosa es eso y otra cosa es afirmar que es imposible que maestras y maestros puedan disfrutar un tiempo más allá de las exclusivas sin atención directa al alumnado para realizar otras funciones.

Ante unas informaciones que quizá no pretendan otra cosa que justificar desde determinados ámbitos la aceptación de la propuesta de reducción de jornada presentada por la Consejería a la Mesa Sectorial, QUE DEJA DE LADO A INFANTIL Y PRIMARIA, nada mejor para arrojar luz con datos actualizados de las **jornadas de permanencia en el centro** y las **jornadas lectivas** de Infantil y Primaria en distintos territorios:

MADRID

30 horas semanales. **25** tendrán la consideración de lectivas y el resto de complementarias.

ARAGÓN

30 horas semanales. **24** horas, entre las que se incluye la vigilancia del recreo, serán lectivas (**23** EL PRÓXIMO CURSO) y las restantes son complementarias de obligada permanencia.

ILLES BALEARS

30 horas semanales. **24** serán lectivas (**23** EL PRÓXIMO CURSO), incluyendo docencia directa a grupos, apoyos, recreos y **dedicación a cargos**. El resto complementarias.

CANARIAS

28 horas semanales. **23** horas tendrán la consideración de lectivas (incluidos recreos) y 5 complementarias de obligada permanencia en el centro (exclusivas).

Otras **2 de cómputo anual** y de periodicidad no fija, en el centro o fuera del centro. Comprenderán actividades como la realización de claustros, sesiones de formación complementaria, etc.

CANTABRIA

30 horas semanales. **24** serán lectivas y 6 complementarias de obligada permanencia.

CASTILLA – LA MANCHA

29 horas semanales. **24** tendrán la consideración de lectivas y el resto de complementarias.

CASTILLA Y LEÓN

28 horas semanales. **24** lectivas (21,5 de docencia directa y 2,5 de recreos) 4 horas complementarias (claustros, CCP e internivel, atención a las familias, actividades de formación, preparación de actividades establecidas en la PGA...).

CATALUNYA

30 horas semanales. **23** tendrán la consideración de lectivas y 7 horas complementarias con horario fijo.

EXTREMADURA

30 horas semanales. **24** serán lectivas (**23** EL PRÓXIMO CURSO) y 6 complementarios de obligada permanencia.

GALICIA

30 horas semanales. **25** serán lectivas (**23** EL PRÓXIMO CURSO) y 5 complementarios de obligada permanencia.

LA RIOJA

27 horas semanales. **23** lectivas (20,5 de docencia directa y 2,5 de recreos) y 4 complementarias. Sumadas 8 horas estimadas de trabajo en casa, queda establecida la JORNADA DE 35 HORAS SEMANALES (frente a las 37,5 del resto de territorios).

CEUTA Y MELILLA

30 horas semanales. **23** tendrán la consideración de lectivas y el resto de complementarias

MURCIA

30 horas semanales de dedicación al centro. **24** serán lectivas (**23** EL PRÓXIMO CURSO).

Aceptado con carácter voluntario por el personal docente, el horario semanal del profesorado podrá contemplar hasta 1 hora lectiva y 2 complementarias de atención al alumnado mediante el teletrabajo en función de las necesidades del Centro

NAVARRA

30 horas semanales. **22** corresponden a lo que en el resto de territorios se entiende por lectivas (19,5 horas de docencia directa + 2,5 de recreos). 3 horas más de "cómputo lectivo" (guardias, coordinación tutorial, convivencia, otras tareas, planes o proyectos...) y 5 complementarias de obligada permanencia en el Centro.

PAÍS VASCO

30 horas semanales de dedicación y permanencia en el centro. **23** horas, como máximo, serán lectivas (incluidos recreos). Las 7 restantes son complementarias de obligada permanencia.

COMUNIDAD VALENCIANA

30 horas semanales. **23** tendrán la consideración de lectivas y el resto de complementarias.

Madrid, 15 de enero de 2024

POR LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LECTIVA EN TODAS LAS ETAPAS

¡INFANTIL Y PRIMARIA NO SON MENOS!